

27357 RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto de revisión del Convenio Colectivo de la Empresa «Worthington, Sociedad Anónima».

Visto el texto de revisión del Convenio Colectivo de la Empresa «Worthington, Sociedad Anónima» (código número 9006702), que fue suscrito con fecha 22 de julio de 1993, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa, para su representación, y, de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión de Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de octubre de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA COMISION DELIBERADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE «WORTHINGTON, SOCIEDAD ANONIMA»

En Madrid, a las diez horas, del día 22 de julio de 1993, en los locales de «Worthington, Sociedad Anónima», calle Bolívar, 9, se reúne la Comisión

deliberadora del Convenio Colectivo de «Worthington, Sociedad Anónima», con la asistencia de los señores que se reseñan más adelante, para proceder a la fijación del calendario laboral del año 1993 y a la revisión de las tablas salariales del Convenio suscrito con fecha 16 de mayo de 1990.

Representante de la Empresa: Alfredo Alvarez Alonso.

Representantes de los trabajadores: Ramón Aragunde Catoira, Agustín Díaz Moya, Gregorio Sánchez Lozano, Antonio Rodríguez Alarcón, Vèrulo Bayón Medina, Vicente Soriano Ruiz, Antonio Gómez Calderón, Antonio Nevado Higuera y Abel Vidal Díez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el calendario laboral para el año 1993 que se adjunta.

Segundo.—Incrementar las retribuciones de Convenio en un 5 por 100, a partir del 31 de diciembre de 1993, sin absorción.

Se adjuntan tablas salariales con vigencia a partir del 31 de diciembre de 1993, con la revisión salarial indicada.

Tercero.—Acordar el pago de 50.000 pesetas brutas a cada trabajador, por una sola vez, en el momento del traslado a los Centros de Coslada y Arganda, además de la cantidad acordada en el expediente 481/1993 de regulación de empleo y traslado de Centro de trabajo autorizado por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el 2 de junio de 1993.

Cuarto.—Elevar la presente acta a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, para su inscripción en el Registro Especial de Convenios Colectivos y su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Se levanta la sesión a las catorce horas del día de la fecha.

Calendario laboral del año 1993. Madrid

Meses	Fechas de cierre	Fechas de pago	Días de trabajo	Horas de trabajo	Horas pagadas
Enero	21	29	19	156,75	160,50
Febrero	18	26	20	165,00	160,50
Marzo	23	31	22	181,50	161,00
Extra abril		15			
Abril	21	30	20	165,00	161,00
Mayo	21	31	21	173,25	161,00
Junio	22	30	22	165,25	161,00
Extra julio		15			
Julio	21	30	22	154,00	161,00
Agosto (Opr.)	22	30/7			
Agosto (Emp.)	22	31/8			
Septiembre	22	30	22	171,50	161,00
Extra octubre		15			
Octubre	21	29	20	165,00	161,00
Noviembre	22	30	19	156,75	161,00
Extra Navidad		15			
Diciembre	21	30	18	148,50	161,00
Días flotantes			- 4	- 33,00	
Totales			221	1.769,50	1.770,00

Horarios de taller, técnicos y empleados:

Del 1/1 al 13/6 y del 13/9 al 31/12 (de 7,45 a 16,30), 178 días × 8,25 = 1.468,50

Del 14/6 al 12/9 (de 7,30 a 14,30), 43 días × 7,00 = 301,00

Total horas: 1.769,50.

Departamento de Ventas-Madrid:

Del 1/1 al 13/6 y del 13/9 al 31/12 (de 8,30 a 17,15), durante la jornada intensiva, el horario será igual al resto del personal.

Comedor:

Primer turno, de 13,00 a 13,30.

Segundo turno, de 14,15 a 14,45.

Vacaciones:

Treinta y un días, desde 1/8 hasta el 31/8, con carácter general, salvo las excepciones y las que se establezcan en los departamentos comerciales.

Puentes:

8 de noviembre.

7, 24 y 31 de diciembre.

Dos días flexibles a elección Empresa.

Dos días flotantes a elección trabajador.

Turnos:

Del 1/1 al 13/6 y del 13/9 al 31/12, de 7,00 a 15,00 y de 15,00 a 23,00.

Del 14/6 al 12/9, de 7,00 a 14,30 y de 14,30 a 22,00.

Retribución Convenio de «Worthington, Sociedad Anónima»

Año (con vigencia a partir de 31 de diciembre de 1993)

Empleados	Tarifa	Salario base Mes	Salario Convenio Mes	Retribución Convenio Mes	Retribución Convenio Anual	Tablas horas extra
Ingeniero	01	63.898	113.587	177.485	2.839.760	3.124
Médico	01	63.898	113.587	177.485	2.839.760	3.124
Licenciado	01	63.898	113.587	177.485	2.839.760	3.124
Ingeniero técnico	02	63.229	104.337	167.566	2.681.056	2.976
Maestro industrial	02	60.888	67.845	128.733	2.059.728	2.274
Maquinista naval	02	63.229	104.337	167.566	2.681.056	2.976
Ayudante Técnico Sanitario	02	63.229	104.337	167.566	2.681.056	2.976
Jefe de taller	03	61.545	84.660	146.205	2.339.280	2.683
Jefe administración de primera	03	61.677	79.667	141.344	2.261.504	2.642
Jefe organización de primera	03	61.677	79.667	141.344	2.261.504	2.642
Analista de informática	03	61.677	79.667	141.344	2.261.504	2.642
Jefe administración de segunda	03	60.996	70.021	131.017	2.096.272	2.428
Jefe organización de segunda	03	60.996	70.021	131.017	2.096.272	2.428
Programador de ordenadores	03	60.996	70.021	131.017	2.096.272	2.274
Maestro de primera	04	60.327	74.145	134.472	2.151.552	2.525
Maestro de segunda	04	60.171	65.043	125.214	2.003.424	2.345
Delineante proyectista	04	61.677	79.667	141.344	2.261.504	2.642
Encargado de taller	05	59.527	55.288	114.815	1.837.040	2.203
Oficial de primera administrativo	05	60.171	60.016	120.187	1.922.992	2.195
Viajante	05	60.171	60.016	120.187	1.922.992	2.195
Operador de ordenadores	05	60.171	60.016	120.187	1.922.992	2.195
Técnico organización de primera	05	60.171	60.016	120.187	1.922.992	2.195
Delineante de primera	05	60.171	60.016	120.187	1.922.992	2.195
Oficial de segunda administrativo	05	59.610	52.327	111.937	1.790.992	2.038
Codificador de programas	05	59.610	52.327	111.937	1.790.992	2.038
Técnico organización de segunda	05	59.610	52.327	111.937	1.790.992	2.038
Delineante de segunda	05	59.610	52.327	111.937	1.790.992	2.038
Almacenero	06	58.810	47.590	106.400	1.702.400	2.012
Portero	06	58.535	46.558	105.093	1.681.488	1.990
Guarda jurado	06	58.594	46.502	105.096	1.681.536	1.990
Ordenanza	06	58.535	46.558	105.093	1.681.488	1.990
Vigilante	06	58.535	46.561	105.096	1.681.536	1.990
Listero	06	59.000	49.348	108.348	1.733.568	2.045
Telefonista	06	58.594	46.503	105.097	1.681.552	1.816
Auxiliar administrativo	07	58.930	34.863	93.793	1.500.688	1.853
Auxiliar de organización	07	58.930	48.435	107.365	1.717.840	1.853
Calcador	07	58.930	48.034	106.964	1.711.424	1.846
Reproductor de planos	07	58.535	46.558	105.093	1.681.488	2.037
Chófer de camión	08	59.335	54.287	113.622	1.817.952	2.033
Aspirante de diecisiete años	11	38.664	31.368	70.032	1.120.512	1.161
Aspirante de dieciséis años	11	38.664	27.529	66.193	1.059.088	1.097

Operarios	Tarifa	Salario base Día	Plus Convenio Día	Retribución Convenio Día	Retribución Convenio Anual	Tablas horas extra
Oficial de primera Jefe equipo	08	2.006	1.959	3.965	1.923.025	2.321
Oficial de segunda Jefe equipo	08	1.987	1.706	3.693	1.791.105	2.111
Oficial de primera taller	08	2.006	1.959	3.965	1.923.025	1.999
Oficial de segunda taller	08	1.987	1.706	3.693	1.791.105	1.861
Oficial de tercera taller	09	1.964	1.628	3.592	1.742.120	1.796
Especialista de taller	09	1.960	1.600	3.560	1.726.600	1.768
Peón	10	1.951	1.499	3.450	1.673.250	1.711
Aprendiz de cuarto año taller	11	1.289	1.519	2.808	1.361.880	1.282
Aprendiz de tercer año taller	11	1.234	1.219	2.453	1.189.705	1.120
Pinche de diecisiete años	11	1.278	1.493	2.771	1.343.935	1.265
Pinche de dieciséis años	11	1.202	1.173	2.375	1.151.875	1.085